



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**HOSPITAL REGIONAL USHUAIA**  
Gobernador Ernesto M. Campos

## **PREADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA**

**N° 37/2024 RAF:529 EXPEDIENTE: 11438/2024**

En la ciudad de Ushuaia, a los 05 días del mes de Marzo del año 2024, siendo las 12:00 hs., se procede a la preadjudicación de la Contratación Directa por compulsas abreviada N° 37/2024 Raf: 529, referente a la. "ADQUISICIÓN DE PLACAS PACIENTE BILOBULADAS PARA EL SERVICIO DE QUIRÓFANO" – SEGÚN NOTA DE PEDIDO 37-2024 – RAF 529 - DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", tramitado en Expediente N.º E 11438/2043 Ámbito: MS \_\_\_\_\_

### **CONSIDERANDO:**

- Que de la recepción y carga de Ofertas correspondiente al día 23 de Febrero del corriente año, surge que se presentaron ofertas por parte de las firmas: ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO y MEDIFAR SRL,
- Que no se presentaron ofertas por parte del proveedor ASERTIVA SA, oportunamente invitado por mail oficial.
- Que la oferta presentada cumple con los requisitos formales solicitados mediante Solicitud de Cotización.
- Que de la Planilla Comparativa de Oferta surge que se avalan técnicamente la oferta presentada por:
  - **MEDIFAR SRL** En el renglón N.º: 1.

#### Se deja constancia que:

- NO se avala técnicamente la oferta presentada por la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO debido a que resulta incompatible con la entrada del cable de placa paciente utilizado en el Quirófano (se adjunta imágenes descriptivas en el anexo en orden 28).
- Todas aquellas **ofertas únicas** se corresponden técnicamente con lo solicitado y se ajustan a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 Anexo 1 Artículo 34 Punto 58 que "toda vez que será preadjudicado, siempre que su precio no resulte inconveniente para el Estado"
- Que al respecto el Decreto Provincial N° 674/11 establece en su Artículo 34, Punto 56 que "(...) La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc."; en virtud de lo cual se recomienda la preadjudicación conforme se detalla a continuación.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**HOSPITAL REGIONAL USHUAIA**  
Gobernador Ernesto M. Campos

<i>Renglón</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>Motivo</i>
	<i>ORMAZA DE PAUL MEDIFAR SRL</i> <i>ROBERTO SERGIO</i>	
<i>1</i>	<i>No se avala</i>	<i>1</i> <i>Única oferta valido</i>

**EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, SE ACONSEJA:**

**PREADJUDICAR:**

- El Renglón N.º: 1 a la firma MEDIFAR SRL por el monto total de Ocho millones doscientos mil pesos con 00/100 (\$8.200.000,00).

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio -----

Firmado Electrónicamente por  
TECNICO BLANCO MAURICIO HECTOR  
ALEJANDRO  
Gobierno de Tierra del Fuego  
JEFE DE SERVICIO Jefe de Servicio de  
Quirofano HRU  
05/03/2024 14:49